ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 009-2026

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.186.802-3
CONTRATISTA	JENCY NATALY CUADROS MARTÍNEZ
IDENTIFICACIÓN	CC. 1098713977 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA SANTANDER
DIRECCIÓN	CALLE 3 # 5-30 PRIMER PISO GUADALUPE SANTANDER
CORREO ELECTRÓNICO	Jency31-8@hotmail.com
TELÉFONO	3043764095
OBJETO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO (SIAU) Y EN EL ÁREA DE CARTERA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER",
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/Cte. ($7.020.000)
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (02) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO	13 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE MARZO DE 2026

En Guadalupe, Santander, el primer **(01)** días del mes de Abril de 2026, se reunieron en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER, el Dr. **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**, en calidad de representante legal y Gerente de la E.S.E. HNSG, la Dra. **CLAUDIA PATRICIA JAIMES AMOROCHO**, Profesional Universitario de la E.S.E., en calidad de supervisora, por una parte, y por la otra **JENCY NATALY CUADROS MARTÍNEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.098.713.977** de Bucaramanga, Santander , quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir de mutuo acuerdo la presenta **ACTA DE LIQUIDACIÓN**,

CONSIDERANDO:

1) Que, entre la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER y EL CONTRATISTA, suscribieron el día **TRECE (13)** de **ENERO** de **DOS MIL VEINTISÉIS (2026**, el Contrato de Prestación de Servicios de Gestión No. **009-2026** cuyo objeto contractual es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO (SIAU) Y EN EL ÁREA DE CARTERA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER".

2) Que, entre la supervisora del contrato y el contratista, suscribieron el mismo **TRECE (13)** de **ENERO** de **DOS MIL VEINTISÉIS (2026)** el contrato en mención, cuyo plazo de ejecución DOS (02) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO

3) Que el valor inicial del contrato ascendió a la suma de SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/Cte. ($7.020.000).

4) Que verificó por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento del objeto contractual, las actividades específicas del alcance del objeto contractual, y las demás obligaciones relacionadas en el contrato de prestación de servicios.

5) Que así mismo, la supervisora del contrato, dejo constancia que durante el tiempo de ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral.

6) Que las partes suscribieron el día **Treinta y Uno (31) de Marzo de 2026**, el ACTA DE TERMINACIÓN del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 009-2026

7) Que la ejecución del contrato se dio según las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y en la propuesta. De común acuerdo por las partes, el valor ejecutado SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/Cte. ($7.020.000), equivalente al 100 % del valor del contrato.

8) Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO		**$7.020.000,00**
VALOR PAGADO ACTA No.01	**$1.820.000,00**	
VALOR PAGADO ACTA No.02	**$2.600.000.00**	
VALOR PAGADO ACTA No.03	**$2.600.000.00**	
VALOR SIN EJECUTAR	**$00,00**	
SUMAS IGUALES	**$7.020.000,00**	**$7.020.000,00**

9) Que en consecuencia se procederá a la liquidación del Contrato de Prestación de Apoyo a la Gestión No. 009-2026, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Acuerdo de Junta Directiva No. 12 de 2020 "*POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE*".

10) Que, como resultado de lo antepuesto, las partes por voluntad propia manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos bilaterales:

ACUERDOS:

PRIMERO. – LIQUIDACIÓN: Dar por liquidado a partir de la fecha, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestion No. 009-2026 , suscrito entre la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE** y EL CONTRATISTA, **JENCY NATALY CUADROS MARTÍNEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.098.713.977** de Bucaramanga, Santander , cuyo objeto contractual es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO (SIAU) Y EN EL ÁREA DE CARTERA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER

PARÁGRAFO. Las partes intervinientes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 009-2026

SEGUNDO. – RECLAMACIONES: EL CONTRATISTA, renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestion No. 009-2026, cuyo objeto es la "la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO (SIAU) Y EN EL ÁREA DE CARTERA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER"

TERCERO. – CONTENIDO DEL ACTA: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta, que se realizó de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestion No. 009-2026, y a lo dispuesto en el Artículo 21 del Acuerdo de Junta Directiva No. 12 de 2020 "*POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE*".

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el primer (01) días del mes de Abril de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

CARLOS MARIO ARENAS DURAN
Gerente ESE

EL CONTRATISTA,

JENCY NATALY CUADROS MARTÍNEZ
Contratista

LA SUPERVISORA,

CLAUDIA PATRICIA JAIMES AMOROCHO
Profesional Universitaria E.S.E. HNSG